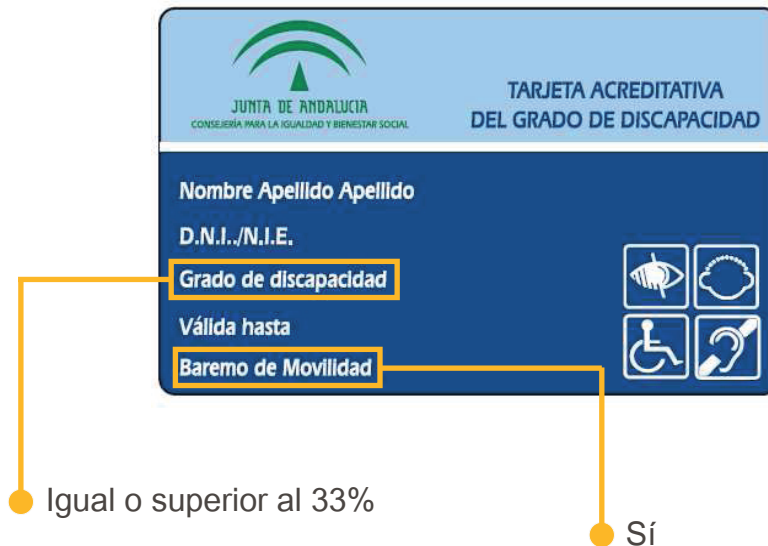


VIAJE GRATUITO PARA ACOMPAÑANTE DE DISCAPACITADO

Estarán exentos de pago los acompañantes de las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y con un baremo de movilidad en grado que dificulte la utilización de medios de transporte colectivo.

Para llevar a cabo esta exención, la persona discapacitada presentará al conductor del autobús la Tarjeta Acreditativa del Grado de Discapacidad que expide la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, además del título justificativo del pago de su viaje. El conductor examinará la Tarjeta Acreditativa del Grado de Discapacidad para verificar que se cumplen los dos requisitos siguientes:

- En el apartado “Grado de discapacidad” debe reflejarse **33% o superior**.
- En el apartado “Baremo de Movilidad” debe aparecer la expresión **“Sí”**.



- En el caso de que la persona discapacitada se trate de un menor de 3 años, ésta estará exenta de pago por ser menor, pero su acompañante sí debe validar el viaje con cualquier título válido o billete univiaje.